

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Apoderado: CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: ROBINSON ROCHA
Radicado: 18592408900120160033100

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto del escrito allegado por el apoderado de la Central de Inversiones CISA S.A., presentando renuncia al poder a él conferido, para lo cual adjuntó la comunicación por enviada por la entidad demandante al profesional CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, dándole a conocer la terminación unilateral del contrato adiada el 22 de diciembre de 2022, con efectos a partir del día treinta y uno (31) del mismo mes y año, igualmente precisa que el poderdante se encuentra a paz y salvo con los honorarios pactados.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., esta Judicatura aceptará la renuncia de poder presentada, por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese a las partes de la presente decisión.

TERCERO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 20 de enero de 2023.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601a4216187ecccd96df135656656d77f3f5adbff1905f069f3fcc7b76719b0**

Documento generado en 19/01/2023 05:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>